DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 856/2010 30 NOV 2010

Asunción, ...

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5497/10
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y REPARACIONES MENORES DEL EX LOCAL DEL DPTO. DE OBRAS CIVILES"

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, que expresa: **Atribuciones. Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en el Numeral 6 - **Conclusiones y Recomendaciones**, Hoja Nº 4 del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda la siguiente adjudicación:

FIRMA ADJUDICADA	LOTE	DESCRIPCIÓN	Cant.	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
Constructora el Ombú S.A.	1	*CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y REPARACIONES MENORES DEL EX LOCAL DEL DPTO. DE OBRAS CIVILES".* s/ EE.TT. y Planilla de Datos Garantizados	Conforme a las Planillas de Obras de la Firma Adjudicada		31.500.000.-
TOTAL GENERAL G. IVA incluido					31.500.000.-

Cantidad de firmas invitadas: 05 (cinco)
Cantidad de firmas oferentes: 03 (tres)
Cantidad de firma válida: 02 (dos)
Valor adjudicado: G. 31.500.000.- (guaraníes treinta y un millones quinientos mil)
Costo estimado ANDE: G. 29.985.000.- (guaraníes veintinueve millones novecientos ochenta y cinco mil).
Relación porcentual monto adjudicado/estimado: + 5%
Observación: La firma **IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ**, su oferta no cumple con lo exigido en el ANEXO 1, punto 10, j, no presentación del Cronograma de Obras, siendo de carácter SUSTANCIAL, su oferta queda descalificada.

Que la adjudicación propuesta por la Unidad Solicitante se ajusta a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* y el num. 22 del Anexo 1 del PCD 5497/2010 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por el total y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza"***. La oferta propuesta para ser adjudicada cumple con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y cotiza precios razonable con relación al monto estimado por ANDE. Por todo lo expuesto precedentemente, ésta UOC considera que la misma cumple con lo estipulado en el Art. 63 – **Criterio de Adjudicación** del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, y se dio cumplimiento

Ing. Gerardo Ortiz Fraga
Div. de Licitaciones y Contrat.
UOC - ANDE

Ing. Claudio Quevedo
Direc. Contrat. Públicas
U.O.C. - ANDE

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 856/2010

a lo preceptuado en el **numeral 20 del Anexo 1 (Bases y Condiciones) del PCD 5497/2010:** *"En caso que haya menos de tres (3) ofertas en la primera convocatoria, los sobres sin abrirlos serán devueltos a los Oferentes, previa redacción de un Acta de Recepción y Devolución de dichas ofertas, asimismo, se fijará una nueva Fecha de Apertura que será comunicada a los potenciales Oferentes. En caso que nuevamente no sea posible contar con el número indicado de Oferentes, se procederá a la apertura de los sobres, sin necesidad del mínimo de Ofertas, conforme a la Resolución DNCP Nº 805/2009 de fecha 22/05/2009 y la Adjudicación se hará según el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03".*

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010, se somete a consideración del Gabinete de Presidencia de la Institución el Informe de la Unidad Solicitante para su aprobación y adjudicación correspondiente.

Ing. Ceveriano Martínez
p/Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DEL GABINETE DE PRESIDENCIA DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010 a las respectivas Gerencias y Gabinete de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad solicitante dependiente de la Dirección de Logística y Tecnología Informática dependiente del Gabinete de Presidencia que propone la adjudicación, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente, el Ing. César Ingolotti C., Coordinador del Gabinete autoriza la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra respectiva para la formalización de la Contratación Directa 5497/2010 (num. 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones del PCD de referencia), conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 34 – **Contratación Directa**, *"La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes…".*

Ing. César Ingolotti C.
Coordinador de Gabinete de Presidencia

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py